

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2024/008/Q

Acuerdo de conclusión por no
ratificación de queja.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 23 de Enero de 2024 -----

Vistas las constancias que obran integradas al expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la queja presentada por la **Q1**; quien señaló hechos violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a A1.

Analizando el contenido de las constancias que integran el presente expediente; y tomando en cuenta que obra acta circunstanciada en la cual se notifica vía correo electrónico el oficio **PVR-0068/2024**, de fecha **17 de enero de 2024**; a través del cual se solicitó al quejoso ratificar el contenido de su queja, otorgándole para tal efecto un plazo de **tres (3) días hábiles**. Se advierte que la referida queja no fue ratificada por el quejoso, aún y cuando se le apercibió que en caso de no realizar la ratificación se tendría por no interpuesta la referida queja y se ordenaría el archivo del expediente, por no haberse ratificado en tiempo y forma.

Por lo que téngasele por incumpliendo con la ratificación solicitada, surtiendo así los efectos legales a que haya lugar, **ordenando remitir el expediente como asunto concluido**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92, 100 y 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

GESM/AVV